



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Avda. de la Constitución, nº 5

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

Tfno.: 953 45 10 00 - Fax: 953 45 12 78 - www.villanuevadelarzobispo.es

BANDO
PROHIBICIONES PARA LA
MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE

La localidad de Villanueva del Arzobispo presenta un problema de calidad del aire como consecuencia de los aumentos bruscos en los niveles de partículas entre los meses de noviembre y marzo, aumentos que se encuentran asociados a las emisiones producidas durante procesos de combustión.

La superación de los valores límite de emisión de partículas establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la calidad del aire, durante los últimos años en esta localidad ha hecho necesaria la adopción de medidas provisionales de carácter urgente para prevenir las consecuencias de episodios de contaminación, lo que se ha traducido en la aprobación, mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de un **Plan de Acción a Corto Plazo para la Mejora de la Calidad del Aire de Villanueva del Arzobispo**.

Este Plan se estructura en tres líneas de actuación (relacionadas con restricciones de las emisiones, medidas de fomento para sistemas de calefacción más eficaces y respetuosos con el medio ambiente y plan de comunicación para informar y sensibilizar a la ciudadanía) en las que se integran trece medidas que son de aplicación únicamente en el término municipal de Villanueva del Arzobispo, a excepción de las referidas al sector agrario, que se extienden también a los municipios de Castellar, Iznatoraf y Villacarrillo.

De acuerdo con los estudios realizados, la causa principal de la contaminación por partículas en este municipio se encuentra en las instalaciones domésticas de calefacción, en las que, o bien la combustión no se desarrolla en condiciones apropiadas o la biomasa empleada como combustible no tiene las características adecuadas; no obstante, también contribuyen a ella las emisiones derivadas de la quema al aire libre de restos de poda, tanto agrícola como forestal.

Código Seguro de Verificación	IV6R3XJYHZZSLGZ4S5ACEISGDY	Fecha	02/01/2020 10:33:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6R3XJYHZZSLGZ4S5ACEISGDY	Página	1/3





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Avda. de la Constitución, nº 5

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

Tfno.: 953 45 10 00 - Fax: 953 45 12 78 - www.villanuevadelarzobispo.es

Por tanto, y en aplicación de la **Medida 5** del citado Plan de Acción

QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA LA QUEMA DE RESTOS DE PODA Y DE RESIDUOS AGROFORESTALES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y EL 29 DE FEBRERO DE 2020,

debiendo procederse al mecanizado de los mismos.

Por otra parte, y dado que en lo que va de año 2019 se han producido más de 30 superaciones del valor límite diario para la protección de la salud para partículas PM10, entra en vigor la **Medida 2** de este Plan de Acción, por lo que

QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA LA QUEMA DE BIOMASA LEÑOSA Y PELLETS PROCEDENTES DE LEÑA EN CUALQUIER APARATO DE CALEFACCIÓN LOCAL (CHIMENEAS Y ESTUFAS) Y CALDERAS QUE TENGAN UNAS EMISIONES DE PARTÍCULAS SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN LOS REGLAMENTOS (UE) 2015/1185 Y 2015/1189.

Límites establecidos para chimeneas, estufas y calderas en los Reglamentos (UE) 2015/1185 y 2015/1189

	CHIMENEAS Y ESTUFAS		CALDERAS	
	VLE (mg/m ³)	Tolerancia (mg/m ³)	VLE (mg/m ³)	Tolerancia (mg/m ³)
Parte frontal abierta	50	20		
Parte frontal cerrada y uso de pellets	20	10		
Parte frontal cerrada y uso de otra biomasa leñosa	40	20		
Alimentada de forma manual			60	9
Alimentada de forma automática			40	9

Código Seguro de Verificación	IV6R3XJYHZZSLGZ4S5ACEISGDY	Fecha	02/01/2020 10:33:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6R3XJYHZZSLGZ4S5ACEISGDY	Página	2/3	



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Avda. de la Constitución, nº 5

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (Jaén)

Tfno.: 953 45 10 00 - Fax: 953 45 12 78 - www.villanuevadelarzobispo.es

Se considerará que se cumple el requisito del Plan de Acción si no se superan los valores límite de emisión de partículas (VLE) sumada la tolerancia.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Villanueva del Arzobispo, 2 de enero de 2020.

EL ALCALDE,

Fdo.: Gabriel Fajardo Patón.

Código Seguro de Verificación	IV6R3XJYHZZSLGZ4S5ACEISGDY	Fecha	02/01/2020 10:33:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6R3XJYHZZSLGZ4S5ACEISGDY	Página	3/3

